Conmemoración del 167° Aniversario . . .

(Viene de la 1ra. Pág.)

ciedad Fundadores de la Independencia, por el Instituto "Libertador Ramón Castilla", por el Instituto Sanmartiniano del Perú, por la Asociación de Oficiales Generales, por la Sociedad de Retirados de los Institutos Armados y por instituciones patrióticas.

c)—Alocuciones patrióticas a cargo de oradores designados por:

—Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe;

—Sociedad Patriótica Tarapacá;

—Coronel Agregado Militar Argentino a nombre del Ejército de su país;

—Un Delegado del Instituto "Libertador Ramón Castilla".

d) —Himno a Castilla

III —Romería al Mausoleo de Castilla en el Cementerio General "Presbítero Maestro". Hora 11 30 a m.

Asistencia de comisiones de JJ. y OO., Cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos, de Unidades de Tropa del Ejército, comprendiendo:

a) —Toque de silencio;

b) —Colocación de ofrendas florales por el Ministerio de Guerra a nombre de las FF. AA., por el Instituto "Libertador Ramón Castilla" y por instituciones patrióticas;

c) —Alocución patriótica por un Profesor de Historia del Colegio "Gran Mariscal Ramón Castilla", a nombre de este Plantel

IV—Actuación en el local del Instituto LRC. Hora: 18 30

Organizada por el Instituto Central "Libertador Ramón Castilla", conforme a programa especial.

B)—En las Capitales de Departamentos y Provincias:

—Disertación sobre la vida y personalidad de Castilla en las Unidades de las FF. AA., y Planteles de Enseñanza de toda la República a cargo de Oficiales y de Profesores de Historia, respectivamente, que serán designados por las autoridades competentes.

—Colocación de ofrendas florales en las ciudades donde existan monumentos al Libertador Mariscal Castilla, por las autoridades políticas y militares, municipalidades, instituciones patrióticas e históricas y filiales del Instituto LRC.

—Audiciones radiales en las ciudades donde existan estaciones a cargo de un miembro de las FF. AA., y de un Profesor de Historia de los Planteles de Enseñanza, designados por las autoridades respectivas.

—Actuaciones patrióticas organizadas por las filiales del Instituto LRC, con programa especial.

Lima, agosto de 1964

Se amplía la Junta de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura

Por Decreto Supremo N° 20 de fecha 24 de julio, se ha ampliado la Junta de Sanidad Animal, entidad que fue constituida por Decreto Supremo N° 11 de 19 de Mayo del presente año.

El mencionado organismo estará compuesto también, por un Delegado de la Asociación Peruana de Avicultura y por un Delegado del Banco de Fomento Agropecuario del Perú, ampliándose en esta forma la constitución de la Junta de Sanidad Animal, en lo que respecta al inciso b) del artículo 1° del Decreto Supremo que la creara.

INFORMACION MUNICIPAL

El Jefe del Estado asistirá a inauguración del Congreso Nacional de Alcaldes

SESIONA COMISION ORGANIZADORA

En la mañana de ayer celebró sesión la comisión organizadora del Congreso, que preside el Alcalde de Lima, doctor Luis Bedoya Reyes, e integran los Concejales doctores Abraham Guzmán Figueroa, José Antonio Miró Quesada Sosa, Manuel Sánchez Palacios, Luis Rodríguez Mariátegui, Abel Darg y Jorge Mercado Jarrín.

Durante la reunión se examinó el reglamento, temario y programa del certamen, se tomó conocimiento de los mensajes llegados que comunican la aceptación de numerosos Alcaldes Provinciales; y se tomaron diversas medidas tendientes a asegurar el éxito del Congreso. La comisión continuará sesionando diariamente hasta la inición del Congreso.

SIGUEN LLEGANDO MENSAJES DE ADHESION

Son ya numerosos los Alcaldes Provinciales que han comunicado su aceptación a concurrir al próximo certamen, a efectuarse entre los días 20 y 23 de los corrientes en el Palacio Municipal de Lima. En los últimos días se han recibido mensajes de adhesión de los Alcaldes de Pampas, Puno, San Pedro de Lloc, Arequipa, Ayacucho, Trujillo, Pisco, Omate, Morropón, Huacho, Huánuco, Ambo, Canta, Castrovirreina, Calca, Iquitos, Chumbivilcas, Zorritos y La Oroya.

ANTEPROYECTO DE LEY DE MUNICIPALIDADES

La ponencia central a debatirse en el Congreso, en sesión plenaria del viernes 21, será el anteproyecto de Ley Orgánica de Municipalidades preparado por el doctor Roberto Ramírez del Villar, a solicitud del Alcalde del Concejo Provincial de Lima, doctor Luis Bedoya Reyes. Asimismo, se examinarán los anteproyectos que tengan a bien presentar los alcaldes.

EL PROGRAMA DEL CONGRESO DE ALCALDES

El programa a desarrollarse es, en síntesis, el siguiente: jueves 20, inscripción, sesión preparatoria e instalación de la comisión directiva a las 7 p. m.; viernes 21, sesión de instalación del Congreso a las 9 30 a. m.; instalación de comisiones a las 11 30 a. m.; almuerzo en el Palacio Municipal; sesión plenaria a las 3 p. m.; conferencia a las 6.30 p. m.; sábado 22, sesión de comisiones a las 9 a. m.; almuerzo buffet; sesión de comisiones a las 3.30 p. m.; comisión de redacción a las 6 p. m.; domingo 23, comisión de redacción a las 9 a. m.; sesión plenaria a las 11.30 a. m.; sesión solemne de clausura a las 12.30 con lectura de conclusiones, recomendaciones y votos aprobados.

El martes entrega de Premios de Pintura "Ciudad de Lima"

El Alcalde de Lima, doctor Luis Bedoya Reyes, hará entrega, el martes próximo del Premio y menciones honrosas, a los ganadores del Concurso de Pintura "Ciudad de Lima". La ceremonia se llevará a cabo a las 11 a. m., en el Salón Azul del Palacio Municipal.

El primer premio ha sido obtenido por Emilio Gutiérrez. Se han hecho acreedores a menciones honrosas, los siguientes concursantes:

Buenaventura Ayala, Apolinar Parihuara, Miguel Camargo, Dora Espinel de Pardo.

El certamen fue organizado por el Comité Cooperador de Recreación de la Inspección de Bienestar Social del Concejo Provincial de Lima a cargo de la señorita María Rosario Araoz bajo los auspicios de la Comisión de Fiestas Patrias.

El Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, accediendo a la invitación que le fuera formulada por el Alcalde de Lima, doctor Luis Bedoya Reyes, asistirá al acto de apertura del próximo Congreso Nacional de Alcaldes Provinciales y declarará inaugurado el certamen el viernes 21 del presente a horas 9.30 a. m.

Recepción al Alcalcalde de Siox City en la Municipalidad de Lima

En el Salón Azul del Concejo Provincial de Lima se realizó la ceremonia de intercambio de las llaves de las ciudades de Lima y Sioux City, durante la recepción ofrecida por el Alcalde del Concejo Provincial de Lima, doctor Luis Bedoya Reyes, al Alcalde de Sioux City, Stanley Gregg.

A este acto concurrieron las 19 autoridades municipales que acompañan en su gira al Alcalde Stanley Gregg. Estuvieron presentes altos funcionarios de la Embajada norteamericana, e igualmente, miembros del Concejo Provincial de Lima y destacadas personalidades de nuestro mundo social.

Los visitantes recorrieron las diversas dependencias del Palacio Municipal incluyendo la Biblioteca "Ignacio Merino", donde rubricaron sus nombres, en el Libro de los Visitantes Ilustres.

Local de la Biblioteca Pública Municipal

La Junta de Almonedas del Concejo Provincial de Lima ha otorgado la buena pro para la ejecución de los trabajos de construcción del edificio de la Biblioteca Pública Municipal a la firma Víctor Chávez Izquierdo Ing°, que deberá efectuar dichas obras en un plazo de cuatro meses y a un costo de S/o. 556,469.30.

La propuesta de la mencionada firma fue considerada la más conveniente entre las 13 que se presentaron en la licitación correspondiente.

El edificio de la Biblioteca Pública de la Municipalidad de Lima se levantará en la primera cuadra de la avenida Alfonso Ugarte, sobre un terreno de 600 metros cuadrados, parte de los que ocupa el local del Servicio Municipal de Transportes.

El proyecto, en su totalidad, incluye la construcción de tres pisos, pero en su primera etapa se levantará solamente uno. La Biblioteca contará con sala de lectura para adultos; sala de lectura para niños, con patio de recreo adyacente; hall de ingreso; oficinas de administración; depósito de libros, y servicios higiénicos. En la parte delantera del local habrá jardines.

La creación de la Biblioteca Pública Municipal se debe a una iniciativa de la Inspectora respectiva, señora Carmen Rosa Tola de Schwalb.

PODER LEGISLATIVO . . . .

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA)

La Gran Unidad Escolar de la Guardia Civil se denominará "Túpac Amaru"

LEY No. 15111

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase la Gran Unidad Escolar de la Guardia Civil y Policía, que se denominará "Tupac Amaru" y que funcionará ocupando en su totalidad el antiguo local del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, de la Avenida de los Incas, con todas sus instalaciones, servicios, campos deportivos y demás anexos.

Artículo 2° — El personal docente y administrativo será considerado en el Presupuesto funcional del Ministerio de Gobierno y Policía; debiendo los gastos de instalación y sostenimiento correr a cargo del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 3° — El Ministerio de Gobierno y Policía en coordinación con el de Educación, formulará, por intermedio de la Dirección General de la Guardia Civil, la reglamentación de la presente ley que norme el funcionamiento de los planteles educativos de la Policía Nacional, creados o por crearse.

Artículo 4° — La primera Gran Unidad Escolar de la Guardia Civil "Coronel Leoncio Prado", seguirá funcionando en su actual local, debiendo incorporarse al régimen que establezca la presente ley y su reglamentación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenticuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MALPICA, Senador Secretario

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Languasco de Habich

Se crea el Distrito de Asia en la Provincia de Cañete

LEY No. 15112

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase el Distrito de Asia en la Provincia de Cañete, del Departamento de Lima, teniendo como capital el pueblo de Asia.

Artículo 2° — El Distrito de Asia estará integrado por los siguientes centros poblados: Asia, La Capilla de Asia, El Rosario, Santa Rosa de Asia, Esquina de Asia y todos los demás que se encuentren ubicados dentro de sus límites.

Artículo 3° — Los límites del Distrito de Asia son los siguientes: Por el Norte: Con el Distrito de Mala. De Oeste a Este, partiendo de la mitad de la caleta de Bujama, sigue hacia arriba una línea irregular para llegar a un portachuelo de donde continúa en la misma forma hacia la "Cruz de Gancho" y encontrar la Quebrada llamada "Huancal". De esta quebrada continúa por el curso de la misma para llegar al cerro nombrado "Negrito". Por el Este: Con el Distrito de Coayllo. A partir del cerro "Negrito" baja por las cumbres pasando por las alturas de "Suche", Portillo "Los Indios", "Cruz Blanca". Sigue S E, pasando por "Esquina Asia" hasta "Corral Rodeo". Sube N E hasta "Cuchilla Pelada" y termina en "Alturas Pancho Rosa" para terminar en la antigua Carretera Panamericana Sur por Quilmaná. Por el Sur: Con el Distrito de Quilmaná y Cerro Azul. De "Esquina Pancho Rosa" N.O., sube a los cerros "Francisco" "Padre", para bajar S O por la quebrada de "Hospicio" y terminar en el "Islote Salado" o "Ramadilla", en la orilla del mar. Por el Oeste: El Océano Pacífico de Sur a Norte, pasando por "Punta Mistin", Islote "Los Leones", "Mal Paso", "Playas de Asia", "Pampa Chocaya" y termina en la caleta de Bujama.

Artículo 4° — El Ministerio de Gobierno y Policía queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenticuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MALPICA, Senador Secretario

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Languasco de Habich

Créase el Distrito de Pachacutec, en la Provincia de Ica

LEY No. 15114

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase el Distrito de Pachacutec, en la Provincia de Ica del Departamento del mismo nombre.

Artículo 2° — El Distrito de Pachacutec estará integrado por los siguientes centros poblados: Pampa de Tate que será la capital distrital, Los Calderones, Barrio de los Mendoza y todos los que se encuentren dentro de sus límites.

Artículo 3° — El Distrito de Pachacutec tendrá por límites los mismos de los pueblos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenticuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MALPICA, Senador Secretario

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Languasco de Habich

MINISTERIO DE HACIENDA Y . . . .

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA)

Se autoriza la internación libre de derechos de equipos de imprenta para el Diario Oficial "El Peruano"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2240

Lima, 4 de Agosto de 1964.

Visto el oficio Letra O. N° 110 del Ministerio de Gobierno y Policía (Of. N° 997-S-MG.), sobre liberación de derechos;

En ejecución del artículo 17° de la Ley N° 14986; y

Tratándose de una Dependencia del Estado;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana del Callao para que permita la internación libre del pago de derechos de importación, adicionales y consulares, de seis (6) bultos que contienen una máquina fundidora molilinear parra titulares marca "Nobitype" con sus accesorios normales y veinte fuentes de matrices, incluyendo un mueble metálico con 20 gavetas, y un (1) bulto que contiene una máquina Sierra Fresadora marca "Nebiolo" para cortar lingotes completa, que el Ministerio de Gobierno y Policía, ha importado con destino a la Dirección General del Diario Oficial EL PERUANO, para su servicio, según se especifica en el oficio adjunto.

Regístrese y pase a la Superintendencia de Aduanas para su cumplimiento.

RODRIGUEZ

Se aprueba contrato con Lucio M. Sedano Román sobre exoneración de impuestos

RESOLUCION SUPREMA No. 408—H.

Lima, 18 de Julio de 1964.

Vista la solicitud Letra "B" No. 563/64 de don Lucio M. Sedano Román, sobre exoneración de impuestos que incidan en la industrialización y comercio de Café y otros productos selváticos a que se dedica en La Merced, Provincia de Tarma, Departamento de Junín;

En armonía con lo informado por la Dirección General de Asesoría Legal del Ramo;

De conformidad con los Decretos Supremos Nos. 4 de 10 de Enero, 23—H de 3 de abril de 1964 y el Reglamento de ambos de 11 de mayo del mismo año, sobre desgravación tributaria en la Selva al amparo de la Ley No. 9140; y

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

SE RESUELVE:

1° — Apruébase el contrato por el que el Gobierno concede a don Lucio M. Sedano Román, por un período de 10 años, exoneración del pago de los impuestos existentes que taxativamente se señala conforme a sus bases de acotación, tasas y procedimientos de recaudación establecidos por las leyes vigentes a la fecha en que se eleve a escritura pública el contrato, —con excepción de los de asistencia social, pro-desocupados y de los afectos a obligaciones contractuales, que incidan en sus actividades indicadas, a saber: derechos de exportación y adicionales, impuestos fiscales a la producción y consumo; impuesto de timbres en general, inclusive los de Registro de Ventas; impuesto a las utilidades industriales, comerciales, agrícolas y ganaderas; los demás impuestos sobre la renta, inclusive el complementario de la tasa progresiva y fija, alcabala de enajenaciones y plus-valía; impuesto de papel sellado y de Aduanas; impuesto de registro; impuesto a los sobregiros e intereses del capital movible, impuesto a la herencia y a la transferencia de bienes a título gratuito; derechos de importación y adicionales ad-valorem que incidan en los artículos de uso y consumo exclusivo de la Zona Selvática que requiera para las actividades que desarrolla, según lista o listas sujetas a aprobación posterior y demás estipulaciones de la minuta adjunta en 14 cláusulas.

2° — La presente Resolución será autorizada por los señores Ministros de Hacienda y Comercio, Fomento y Obras Públicas y Agricultura.

3° — Autorízase al Director General de Hacienda, doctor Alberto Rodríguez R. Carpi, para suscribir en representación del Gobierno, la minuta y la escritura del contrato que se aprueba.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MORALES—TORRES LLOSA

Se aprueba el contrato con Exportadora El Sol S. A.. sobre exoneración de impuestos

RESOLUCION SUPREMA No. 412—H.

Lima, 18 de julio de 1964.

Vista la solicitud Letra E—340/64 de Exportadora El Sol S. A., sobre exoneración de los impuestos que incidan en la extracción, industrialización y comercio de Castañas, a que se dedica en su planta de Puerto Maldonado en el Departamento de Madre de Dios;

En armonía con lo informado por la Dirección General de Asesoría Legal del Ramo;

De conformidad con los Decretos Supremos No. 4 de 10 de Enero y 23—H de 3 de Abril de 1964 y el Reglamento de ambos de 11 de mayo del mismo año, sobre desgravación tributaria en la Selva al amparo de la Ley No. 9140; y

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

SE RESUELVE:

1° — Apruébase el contrato por el que el Gobierno concede a la Compañía Exportadora El Sol S. A., por un período de 10 años, exoneración del pago de los impuestos existentes que taxativamente se señalan conforme a sus bases de acotación, tasas y procedimientos de recaudación establecidos por las leyes vigentes, en la fecha que se eleve a escritura pública el contrato, con excepción de los de asistencia social, pro-desocupados y de los afectos a obligaciones contractuales; que incidan en sus actividades indicadas, a saber: derechos de exportación y adicionales, impuestos fiscales a la producción y consumo, impuesto de timbres en general, inclusive de registro de ventas impuesto a las utilidades industriales, comerciales, agrícolas y ganaderas los demás impuestos sobre la renta, inclusive el complementario de la tasa progresiva y fija, alcabala de enajenaciones y plus valía, impuesto de papel sellado y de aduanas, impuesto de registro, impuesto a los sobregiros y a los intereses del capital movible, derechos de importación y adicionales ad-valorem que incidan en los artículos de uso y consumo exclusivo de la zona selvática que requiera para sus actividades, según lista o listas sujetas a aprobación posterior y demás estipulaciones de la minuta adjunta en 14 cláusulas.

2° — La presente Resolución será autorizada por los señores Ministros de Hacienda y Comercio, Fomento y Obras Públicas y Agricultura.

3° — Autorízase al Director General de Hacienda doctor Alberto Rodríguez R. Carpi, para suscribir en representación del Gobierno, la minuta y la escritura del contrato que se aprueba.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MORALES—TORRES LLOSA

Se aprueba el contrato con Steck y Federic S. A. sobre liberación de derechos

RESOLUCION SUPREMA N° 349-H.

Lima, 18 de Julio de 1964.

Vista la solicitud Letra S. N° 411/64, de la firma Steck y Federic S. A., sobre exoneración de impuestos autorizados por Decreto Supremo N° 80, de 22 de Noviembre de 1963, para el ensamblaje de vehículos automotores en la Planta Industrial que va a instalar en Lima;

En mérito a que el Consejo Superior de Industrias ha calificado como Industria de Armado y Ensamblaje de Vehículos Automotores a la referida Planta Industrial y ha recomendado se otorgue a la recurrente las franquicias de la Ley N° 9140 y el Decreto Supremo N° 80, de 22 de Noviembre de 1963;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Industrias y Electricidad y la Dirección General de Asesoría Legal del Ramo;

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

SE RESUELVE:

1°. — Apruébase el contrato por el que el Gobierno concede a la firma Steck y Federic S. A., liberación de derechos de importación y adicionales, inclusive consulares y el impuesto del art° 21 de la Ley N° 14729, con excepción del 5% del impuesto de la Ley N° 11424, y de los de las Leyes Nos. 10811, 11495, 12785, 12972 y 13836, que afecten a los automóviles para pasajeros, desarmados (sistema CKD), cuyo valor sea de no más US$. 2,300.00 FAS sobre ruedas, y liberación de los mismos impuestos de importación, adicionales, consulares y de la Ley N° 14729, excepto los impuestos de las Leyes Nos. 7540, 10811, 11495, 11537 y 12972 que incidan en los equipos, maquinarias y herramientas esenciales para el ensamblaje de vehículos automotores en la Planta Industrial que va a establecer en Lima, así como del impuesto de timbres a las ventas de los vehículos ensamblados que efectúe la empresa a sus distribuidores, por un plazo de 5 años, renovables por 5 años más y demás estipulaciones de la minuta adjunta en 22 cláusulas.

2°. — Autorízase al Director General de Hacienda Dr. Alberto Rodríguez R. Carpi, para suscribir en representación del Gobierno, la minuta y la escritura del contrato que se aprueba.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MORALES.

Se aprueba el contrato con Alex Piller y otro sobre exoneración de impuestos

RESOLUCION SUPREMA No. 307—H.

Lima, 3 de Julio de 1964.

Vista la solicitud letra O No. 34/64 de don Alex Piller y otro, sobre exoneraciones de impuestos que incidan en la constitución de la Compañía que van a formar y en la industria de lapidación de diamantes a que se va a dedicar en la Ciudad de San Ramón de la Provincia de Tarma;

En armonía con lo informado por la Dirección General de Asesoría Legal del Ramo;

De conformidad con los Decretos Supremos No. 4 de 10 de Enero y 23—H de 3 de Abril de 1964 y el Reglamento de ambos de 11 de Mayo del mismo año, sobre desgravación tributaria en la Selva al amparo de la Ley No. 9140; y

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

SE RESUELVE:

1° — Apruébase el contrato por el que el Gobierno concede a don Alex Piller y a don German Gabei para la Compañía Alex Piller y Cía S. A., que van a constituir, por un período de 10 años, exoneración del pago de los impuestos existentes que taxativamente se señalan conforme a sus bases de acotación, tasas y procedimientos de recaudación establecidos por las leyes vigentes en la fecha en que se eleve a escritura pública el contrato, con excepción de los de asistencia social, pro-desocupados y de los afectos a obligaciones contractuales, que incidan en la constitución de la mencionada Sociedad y en sus actividades indicadas, a saber: derechos de exportación y adicionales, impuestos fiscales a la producción y consumo, impuestos de timbres en general, inclusive los de registro de ventas, impuesto a las utilidades industriales y comerciales, los demás impuestos sobre la renta, inclusive el complementario de tasa progresiva y fija, alcabala de enajenaciones y plusvalía, impuesto de papel sellado y de aduanas, impuesto de registro, impuesto a los sobregiros y a los intereses del capital movible, derechos de importación y adicionales ad-valorem que incidan en los artículos de uso y consumo exclusivo de la zona selvática que requiera para los fines de la indicada Sociedad ... según lista o l... a aprobación post... más estipulacione... nuta adjunta en ...

2° — La presente ... será autorizada p... res Ministros de ... Comercio, Fomento ... Públicas y Agricult...

3° — Autorízase ... General de Ha... Alberto Rodrígu... para suscribir en ... ción del Gobierno ... la escritura del co... se aprueba.

Regístrese y com...

Rúbrica del Presi... República.

MORALES—TORRE...

MINISTERIO DE EDUCACION PU...

Distribución de fondos entre los ... Distritales de la Provincia de ...

RESOLUCION DIRECTORAL No. 87...

Lima, 16 de Junio de ...

Siendo necesario proveer de los fondos pert... Comités Distritales de la provincia de Islay-Moll... partamento de Arequipa, a fin de que puedan c... establecido por la Resolución Suprema No. 665, de... último;

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución Suprema No. 665, ... Decreto Supremo No. 28, del 15 de mayo pasado ... el establecimiento de Comités Distritales para ... de mobiliario escolar, con la finalidad de sub... ciencia de carpetas y otros enseres, en los Plan... de Educación Primaria, en el respectivo Distrit...

Que, por lo tanto, es urgente dar cumplimie... al Art. 5° del citado Reglamento, que señala la co... Estado, de S/o. 5.000.00, por cada Distrito; y

De acuerdo a la Resolución Ministerial No. ... abril del año en curso;

SE RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Contaduría General de... que, de conformidad con el indicado Art. 5° de la... solución Suprema No. 665, del 10 de junio del ... disponga el giro de un libramiento a la orden d... Depósitos y Consignaciones, para que, por su... Islay-Mollendo, abone al Inspector de Educación ... cia de Islay-Mollendo, la suma de Veinticinco ... (S/o. 25.000.00), para su distribución de acuerdo ... cación siguiente:

Para el Comité del Distrito de Cocachacra .. S/...
Para el Comité del Distrito de Dean Valdivia
La Curva ... ... "
Para el Comité del Distrito de Islay ... ... "
Para el Comité del Distrito de Mejía ... ... "
Para el Comité del Distrito de Punta de
Bombón ... ... "

Monto Total: .. .. S/...

2°. — Aplicar el egreso a que se refiere l... a la Partida 2. 5. 7., del Sub-Pliego III del Plieg... cación, del Presupuesto Funcional de la Repúbli...

3°. — Disponer que, de conformidad con el ... 2° del citado Reglamento, el Inspector de Educa... a la Dirección de Operaciones Infraestructurale... de las adquisiciones efectuadas, indicando su d... rrespondiente ,así como los duplicados de los com... material recibido por las Escuelas beneficiadas, ... tación y control respectivo.

Regístrese, comuníquese, y archívese por la ... Operaciones Infraestructurales.

Ing° ANTONIO CALMET C., Director de ... Infraestructurales.

MINISTERIO DE AGRICULT...

Dirección de Aguas de Reg...

Habiéndose formulado el Padrón de Fuerza M... lica, por el Primer y Segundo Semestre de 1963, la ... pósitos y Consignaciones, procederá a efectuar el co... tribución a la energía de las aguas, con arreglo a l... que figuran en el mencionado Padrón, para lo cu... un plazo improrrogable que vence el 31 de Octubre d... tir de cuya fecha se harán efectivos los recargos es... el artículo 4° de la Ley N° 4391.

M A —Iv. 10 Agosto.

Radio Nacional del ...

PROGRAMA DEL DIA LUNES 10 DE AGOST...

06 00—APERTURA.
06 05—Música Peruana.
06 30—"HABLEMOS DEL PERU".
07 00—"El Perú y el Mundo".
07 45—INFORMATIVO NACIONAL DEL PERU.
08 00—CONCIERTO MATINAL: SINFONIA N° 6 ... RAL" - SINFONIA "HAFFNER" N° 35.
09 00—Boletín de Noticias.
09 03—"Ritmos y Melodías Favoritas".
09 30—"MUJER" - Radio-Revista Femenina.
10 00—Boletín de Noticias.
10 03—"ACUARELAS PERUANAS".
11 00—Boletín de Noticias.
11 03—Orquestas Famosas.
11 15—SERVICIO DE LICITACIONES.
11 30—"ESTRELLAS DE NUESTRA MUSICA".
12.00—Boletín de Noticias.
12.03—Informativo de Mercados para Zonas Rural...
12 05—Cantantes Internacionales.
12 30—"LA HORA ARGENTINA".
13 00—INFORMATIVO NACIONAL DEL PERU.
13 10—Música Peruana.
13 15—"DON LUNES".
13 45—"SUCESOS" - Diario Informativo de RADIO ... DEL PERU, 1ra. Emisión.
14 00—CONCIERTO DE LA TARDE: "CONCIERT... LA".
14 25—Selecciones Musicales.
14 45—"Cancionero Peruano".
15 00—Boletín de Noticias.
15 03—RADIO-TEATRO PERUANO: "EL SOLDA... LEY". Biografía del Mariscal Ramón Castilla
15 29—Programa del Día - Spots de Turismo.
15 30—PROGRAMA DE LA RADIODIFUSION T... FRANCESA (c. g.).
16 00—Boletín de Noticias.
16 03—"Cita con la Juventud".
16 30—LA ZARZUELA DE ESTA TARDE: "EL AS... DAMASCO".
17 00—Boletín de Noticias.
17 03—"LA VOZ DE AMERICA". "DOS EXTRA... Teatro, grabado.
17 20—"Melodías del Brasil".
17.30—"Ritmos y Canciones del Perú".
17.45—"CUENTOS INFANTILES".
18 00—Boletín de Noticias.
18 03—"ESPEJO CULTURAL DE ALEMANIA" ...
18 15—"FRAGMENTOS DE OBRAS INMORTALES...
18 30—"COMUNIDADES" - Boletín.
18 45—HOMENAJE DEL "CENTRO DE ESTUDIOS ... CO-MILITARES DEL PERU", a la figura ... BARTOLOME HERRERA.
19 00—TRANSMISION DEL FOOT BALL DESDE ... NACIONAL.
23 00—Boletín de Noticias.
23 03—Música Peruana.
23 30—"UN BOLERO, LA NOCHE Y TU".
23 55—Boletín de Noticias.
24 00—CIERRE.